

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LVII Legislatura

Núm. 25

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2003

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 5

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Sinaloa y Guanajuato, en los que se informan sobre la elección de sus mesas directivas, respectivamente pág. 5

- Oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que informa a esta Soberanía popular del periodo de vacaciones de verano del que gozarán los trabajadores del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 5

- Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Cuerpo colegiado, por el que informa al Pleno de la recepción del oficio signado por el ciudadano licenciado Dagoberto Santos Trigo, consejero presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral por el que solicita la colaboración de esta Soberanía

a efecto de ser el conducto para la difusión del marco legal y el pleno respeto de las instituciones jurídicas, en el proceso electoral federal de 2003 pág. 6

- Oficio suscrito por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de la recepción de un escrito signado por el ingeniero Juan Rafael Treviño Higuera, presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Asociación Civil, en el cual realiza una exhortación en pro de la ciencia y la tecnología pág. 7

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa a esta Representación popular, de la recepción de un oficio signado por la doctora Rosario Casco Montoya, directora general de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa las acciones realizadas en atención al acuerdo parlamentario de la Quincuagésima Sexta Legislatura, por el que se exhorta a la dependencia del gobierno federal para que de manera inmediata se efectúe una revisión exhaustiva de la situación que guardan los aprovechamientos forestales en el estado de Guerrero pág. 7

- Oficio firmado por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que el dictamen y proyecto de decreto por el

que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, sea retomado para continuar con su trámite legislativo	pág. 7	Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero	pág. 14
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa a esta Representación popular, de la recepción de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 106 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado José Jacobo Valle, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática	pág. 8	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero	pág. 15
INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS		- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero	pág. 16
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia	pág. 8	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero	pág. 17
- Discusión y aprobación, en su caso, dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos, emitido por la Comisión de Hacienda	pág. 10	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de Guerrero	pág. 19
- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Víctor Buenrostro Marín, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita se instruya a las comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que se aboquen a la atención de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de junio del presente año, en las comunidades de San Ignacio, Pantla y Las Ollas, municipio de José Azueta, Guerrero y Lagunillas, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero	pág. 12	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero	pág. 23
- Segunda lectura dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de		- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se aprueba la	

Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002 **pág. 26**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 38**

**Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, siendo las 11 horas con 48 minutos, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con la asistencia de 38 ciudadanos diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados: Marco Antonio de la Mora Torreblanca y David Jiménez Rumbo y para llegar tarde solicitaron permiso los ciudadanos diputados René Lobato Ramírez, Adela Román Ocampo y Rómulo Reza Hurtado.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 19 de junio de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Sinaloa y Guanajuato, en los que se informan sobre la elección de sus mesas directivas, respectivamente.

b) Oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que informa a esta Soberanía popular del periodo de vacaciones de verano del que gozarán los trabajadores del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Cuerpo colegiado, por el que informa al Pleno de la recepción del oficio signado por el ciudadano licenciado Dagoberto Santos Trigo, consejero presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral por el que solicita la colaboración de esta Soberanía a efecto de ser el conducto para la difusión del marco legal y el pleno respeto de las instituciones jurídicas, en el proceso electoral federal de 2003.

d) Oficio suscrito por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable

Congreso, por el que informa al Pleno de la recepción de un escrito signado por el ingeniero Juan Rafael Treviño Higuera, presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Asociación Civil, en el cual realiza una exhortación en pro de la ciencia y la tecnología.

e) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa a esta Representación popular, de la recepción de un oficio signado por la doctora Rosario Casco Montoya, directora general de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa las acciones realizadas en atención al acuerdo parlamentario de la Quincuagésima Sexta Legislatura, por el que se exhorta a la dependencia del gobierno federal para que de manera inmediata se efectúe una revisión exhaustiva de la situación que guardan los aprovechamientos forestales en el estado de Guerrero.

f) Oficio firmado por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, sea retomado para continuar con su trámite legislativo.

g) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa a esta Representación popular, de la recepción de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 106 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado José Jacobo Valle, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

b) Discusión y aprobación, en su caso, dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos, emitido por la Comisión de Hacienda.

c) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita

por el ciudadano diputado Víctor Buenrostro Marín, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita se instruya a las comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que se aboquen a la atención de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de junio del presente año, en las comunidades de San Ignacio, Pantla y Las Ollas, municipio de José Azueta, Guerrero y Lagunillas, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

d) Segunda lectura dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de Guerrero.

i) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

j) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se

aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 de junio de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 19 de junio de 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria del día jueves 19 de junio de 2003.

Dispensada que ha sido la lectura, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión ordinaria del día jueves 19 de junio de 2003.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Sinaloa y Guanajuato, signado en el inciso "a".

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 de junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los escritos de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Sinaloa y Guanajuato, en los que informan de la elección de sus mesas directivas, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

La Oficial Mayor.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y turne el presente escrito al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, junio 11 de 2003.

Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Comunico a usted que el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó y dictó el siguiente acuerdo:

“El personal del Poder Judicial del Estado de Guerrero disfrutará de las vacaciones de verano del presente año en dos periodos: el primero del 14 al 25 de julio del año en curso, para reanudar labores el día 28 del mismo mes y año: el segundo, del día 4 al 15 de agosto del año en curso, para reanudar labores el día 18 de agosto del presente año. En el primer periodo no correrán términos en los asuntos que se ventilen en los juzgados en materia civil, familiar y las secretarías civiles de los juzgados mixtos. Harán uso de las vacaciones referidas el personal del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los juzgados de primera instancia en materia civil, familiar, y las secretarías civiles de los juzgados mixtos. El personal de los juzgados de Primera Instancia en materia penal y las secretarías penales de los juzgados mixtos se dividirán en dos periodos a efecto de que se disponga del personal de guardia correspondiente. Los jueces penales y mixtos de primera instancia de referencia disfrutarán las vacaciones en el primer periodo. En cuanto a los juzgados de paz, el juez disfrutará del primer periodo de vacaciones, debiendo entrar en funciones por ministerio de ley el secretario de acuerdos, quién disfrutará del segundo periodo. El servidor público que tenga menos de seis meses de antigüedad laboral no tendrá derecho a las vacaciones a que se hace referencia, razón por la cual el servidor antes aludido que labore en los juzgados civiles y familiares deberá quedar a disposición de los juzgados penales o de las salas penales correspondientes, para que auxilien al personal que se quede de guardia en el primer periodo. Consecuentemente con lo anterior, en el primer periodo se suspenderán las labores en el Tribunal Superior de Justicia, en el Consejo de la Judicatura, en los juzgados de Primera Instancia en materia civil, familiar y en las secretarías civiles de los juzgados mixtos.- Comuníquese este acuerdo a los jueces de primera instancia de la entidad para que a su vez lo hagan extensivo a los jueces de paz de su adscripción y al público en general. Asimismo, a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la Entidad; a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los tribunales superiores de justicia de la República.- Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Magistrado Presidente.
Licenciado Raúl Calvo Sánchez.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y lo turne al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Cuerpo colegiado, por el que informa al Pleno de la recepción del oficio suscrito por el ciudadano licenciado Dagoberto Santos Trigo, consejero presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, 24 de junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, el oficio signado por el ciudadano licenciado Dagoberto Santos Trigo, consejero presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, por el que solicita la colaboración de esta Soberanía a efecto de ser el conducto para la difusión del marco legal y el pleno respeto de las instituciones jurídicas en el proceso electoral federal de 2003.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
La Oficial Mayor.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Especial de Vigilancia para los Recursos Públicos del

Proceso Electoral Federal 2003, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa del Pleno de la recepción de un escrito signado por el ingeniero Juan Rafael Treviño Higuera, presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Asociación Civil.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 de junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes de la recepción del oficio signado por el ingeniero Juan Rafael Treviño Higuera, presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Asociación Civil, en el cual realiza una exhortación en pro de la ciencia y de la tecnología.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

La Oficial Mayor.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Educación para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa a esta Representación popular de la recepción de un oficio signado por la doctora Rosario Casco Montoya, directora general de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 de Junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que fue recibido en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, el oficio signado por la doctora Rosario Casco Montoya, directora general de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa las acciones realizadas en atención al acuerdo parlamentario de la Quincuagésima Sexta Legislatura, por el que se exhorta a la dependencia del gobierno federal para que de manera inmediata se efectúe una revisión exhaustiva de la situación que guardan los aprovechamientos forestales en el estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

La Oficial Mayor.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, junio 23 de 2003.

Ciudadano Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

El artículo 143, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, refiere como supuesto para suspender la discusión de un dictamen o propuesta, la

moción suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros del Congreso en el artículo 144, señala la forma de su desahogo. Deducido de lo anterior, se tiene entonces que el único efecto de la moción es la suspensión de la discusión.

En la sesión de fecha 17 junio del año en curso, en el tercer punto, inciso “c” del Orden del Día, se puso a discusión y aprobación, en su caso, el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, emitido por la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado.

Iniciada la discusión, el diputado René Lobato Ramírez presentó una moción suspensiva y junto con ella la propuesta de regresar a comisiones el dictamen antes citado, la moción suspensiva fue aprobada por mayoría de votos, no así la propuesta.

Deducido de lo anterior, solicito a usted que el dictamen y proyecto de decreto en cita sea retomado en la próxima sesión en la etapa legislativa de la discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

Diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción XIII, de nuestra Ley Orgánica, solicita a la Comisión de Justicia presente a esta Soberanía en la sesión siguiente para su discusión el dictamen de antecedentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavia Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 106 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado José Jacobo Valle, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 de junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios de Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que fue recibido en esta Oficialía Mayor a mi cargo, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 106 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado José Jacobo Valle, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

La Oficial Mayor.

Licenciada Saez Guadalupe Pavia Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados de este Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, se turnó para su estudio y posterior dictamen, iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por lo que en atención a lo que establece el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en mi calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Justicia, vengo a fundar y motivar el dictamen de referencia en los siguientes términos:

Con fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, el licenciado Marcelino Miranda Añorve, en representación del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Guerrero, presentó ante esta Soberanía una iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, ahora ex oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió para su estudio y posterior dictamen la iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Que la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero en vigor, fue aprobada por el Honorable Congreso del Estado el día 26 de junio de 1987 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 58, de fecha 7 de julio del mismo año, reformada en diversas ocasiones para adecuarse a la dinámica propia de las transformaciones del Estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, tiene como objetivo general en materia de desarrollo político, garantizar la vigencia del Estado de derecho para lograr la gobernabilidad democrática a través de la constante modernización de las instituciones, ajustándose al principio de legalidad que contribuya a garantizar la sana convivencia armónica y pacífica de la sociedad, privilegiando los principios de honestidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las tareas de gobierno, dotando a las instituciones de los instrumentos legales y los recursos financieros, organizativos, humanos y técnicos para satisfacer las demandas sociales.

Que la impartición de justicia administrativa a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ha reforzado con diversas acciones implementadas y ejecutadas en la materia, sin embargo, resulta indispensable que estos órganos de justicia cuenten con un fondo económico propio que les permita realizar con oportunidad las acciones propias de sus atribuciones con miras al fortalecimiento de su fin supremo, la justicia.

Que actualmente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado cuenta con una sala superior y ocho salas regionales, distribuidas en las principales regiones en que se divide el Estado, por lo que para afianzar su autonomía con apoyos extraordinarios y permanentes para realizar sus funciones dentro del marco de dignidad y decoro que su elevada misión exige, mejorando las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Tribunal, eficientando el servicio de la administración de

justicia a favor de los guerrerenses, se hace necesario crear el Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Que el patrimonio del Fondo Auxiliar se integrará con el importe de las multas, fianzas, contra fianzas, y garantías que se hagan efectivas por mandato del Tribunal, las donaciones o aportaciones que se hagan en favor del fondo, las cantidades que se le asignen por disposiciones de la Ley de Egresos, los remanentes del Presupuesto de Egresos asignado a este Tribunal no aplicado a los fines de la institución que resulten al término del ejercicio fiscal de la institución, por lo que su creación no representa erogación alguna al gobierno del Estado.

Que el signatario de la presente propuesta conforme lo establecen los artículos 50, fracción I, y 74, fracción I, 38, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la presente ley.

Que la Comisión Ordinaria de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción VI, 129, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Que es de reconocer que el ejercicio de gobierno tiene su base de sustentación en las facultades y responsabilidades estrictamente asignadas en el marco jurídico por lo que este tiene que ser suficientemente claro y específico, haciéndose necesaria una constante modernización de las instituciones, ajustándose al principio de legalidad que contribuya a garantizar la sana convivencia de la sociedad.

Que por su parte, es importante señalar que la mencionada ley no se contrapone a ningún ordenamiento legal ni tampoco violenta las garantías individuales de los ciudadanos.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora al realizar un análisis a la iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero coinciden en la importancia de que el Tribunal cuente con un fondo económico propio, que les permita realizar con oportunidad y transparencia todas las acciones que tengan como finalidad eficientar la impartición de justicia administrativa en los términos que establece la ley de la materia.

Que la iniciativa de ley en comento consta de siete capítulos, el primero regula su creación, el segundo su patrimonio, el capítulo tercero al Consejo de

Administración, el capítulo cuarto la administración del fondo, el capítulo quinto los depósitos, el capítulo sexto las adjudicaciones y el capítulo séptimo las disposiciones generales.

Por todo lo anteriormente comentado y fundado, la Comisión de Justicia, a través de mi persona, les pide compañeras y compañeros diputados que voten a favor de la iniciativa de referencia.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal, en términos de lo dispuesto por el artículo 152, fracción II, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir, su nombre, apellido, y el sentido de su voto.

Solicito a los diputados secretarios tomen el sentido de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Tapia Bravo David, en pro.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, en pro.- Dimayuga Terrazas Mariano, en pro.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Jacobo Valle José, favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- René Lobato Ramírez, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Delgado Castañeda Herón, en pro.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.-

Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.-

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

El resultado de la votación señor presidente es de 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen votos particulares y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos, emitido por la Comisión de Hacienda, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc García Amor, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Cuauhtémoc García Amor:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en los artículos 56, fracción IV y 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que se declara improcedente la autorización al Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en otorgar descuentos sobre montos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que con fecha 21 de abril del año en curso, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que pone a consideración a este Honorable Congreso la propuesta de punto de acuerdo para que se autorice a hacer descuentos gravables y de servicios, misma que fue turnada a esta Comisión para su análisis y emisión del dictamen que hoy se somete a su amable consideración y en su caso, a su aprobación respectiva.

Segundo.- Que en sesión de fecha 21 de diciembre de 2002, se aprobó por esta Legislatura la Ley de Ingresos que aplica únicamente a 71 municipios de la entidad número 05, entre ellos para el municipio de los Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, publicado en el Diario Oficial del Estado el 31 de diciembre del año 2002; haciendo constar en su Considerando Quinto que la presente ley no incrementa el número de impuestos los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir sino que presente innovaciones en los conceptos, derechos, contribuciones oficiales productos y aprovechamientos los cuales en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio, un use, disfrute o explotación.

Tercero.- Que los descuentos para el presente ejercicio fiscal tampoco pueden operar para el caso de los recargos ya que en los términos del artículo 76 de la Ley de Ingresos número 05 en vigor, serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala que en ningún caso podrán condonarse total o parcialmente los recargos en el cobro de las contribuciones fiscales.

Cuarto.- En este caso de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no existe una ley de ingresos propios de ese municipio (no presentó iniciativa), por lo que para el ejercicio fiscal de 2003, aplica la ley número 05 vigente en

71 municipios del Estado, esto es, que en este caso la ley es genérica y no específica, por lo que su modificación afectaría a todos los municipios que incluye, y de darse una modificación a la misma, se establecería un mal precedente para que el resto de los ayuntamientos puedan promover iniciativas en el mismo sentido.

Quinto.- Por otro lado, no debe perderse de vista la facultad legal que tiene el municipio de administrar libremente su hacienda pública, teniendo únicamente la limitante de no fijar y cobrar contribuciones que no estén expresamente determinadas en las leyes de ingresos municipales o decretadas por la Legislatura del estado según lo establece el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas y por las razones señaladas en el presente, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda dictaminan la improcedencia de la autorización para otorgar descuentos promovida por el presidente municipal, en virtud de que los mismos pueden darse a través de un acuerdo de Cabildo en el que se establezcan de manera clara y precisa los porcentajes de descuentos a aplicar en cada concepto con las limitaciones que impone la ley en vigor, tratándose del cobro de las multas emitidas por las autoridades administrativas federales, así como en el cobro de los recargos conforme lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Razón por la cual solicitamos a esta Plenaria su voto favorable para desechar la propuesta de punto de acuerdo presentada por el doctor Saúl Alarcón Abarca, en su carácter de presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a

derechos, productos y aprovechamientos emitidos por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

Abstenciones.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Toda vez que no hay diputados que hayan reservado votos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos emitidos por la Comisión de Hacienda; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las partes interesadas y a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Buenrostro Marín, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Víctor Buenrostro Marín:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanas Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto, el suscrito diputado Víctor Buenrostro Marín, miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática e integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 47, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 127, párrafo segundo y 170, fracción V, 58, párrafo primero y 61, párrafo segundo, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito poner a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Por medio del cual se instruya a las comisiones de Derechos Humanos y de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado, para que atiendan los hechos ocurridos los días 9 y 10 de junio del presente año en las comunidades de San Ignacio, Pantla y Las Ollas, del municipio de José Azueta o Zihuatanejo de Azueta, así como de Lagunillas municipio de La Unión de Montes de Oca, Guerrero, en relación a la violación de sus garantías individuales y constitucionales y de sus derechos humanos, por parte de la policía judicial del Estado, destacamentada en la ciudad y puerto y de Zihuatanejo, Guerrero.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado 3 de junio del año en curso, fue secuestrado el conocido ganadero originario de la comunidad de Pantla, municipio de José Azueta, Guerrero, Juvenal Orozco Oregón, junto con uno de sus empleados Jacinto Romero Alonso, cuando estos se dirigían al rancho propiedad del primero.

Tras haberse dado a conocer la noticia del plagio, el caso fue turnado para su investigación al comandante regional de la Policía Judicial del Estado, destacamentado en la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Federico Peredo Jiménez, pero el sábado 7 de junio los plagiados huyeron de sus secuestradores; por lo que se suscitó un enfrentamiento armado, resultando muerto el presunto secuestrador Miguel Delgado Cortés, originario de la comunidad de San Ignacio y también salió herido el plagiado, Juvenal Orozco Oregón.

Segundo.- Que el comandante Federico Peredo Jiménez, junto con su grupo de agentes judiciales, son los encargados de llevar a cabo las investigaciones necesarias para dar con el paradero de los autores del secuestro del ganadero Juvenal Orozco Oregón, pero ante estas pesquisas, el grupo comandado por Peredo Jiménez ha sembrado la zozobra y el pánico entre los habitantes de las comunidades de Pantla, San Ignacio y Las Ollas, del municipio de José Azueta; así como en Lagunillas, municipio de La Unión de Montes de Oca, Guerrero, ya que han violentado sus garantías individuales al ser allanadas sus viviendas y sustraer objetos sin orden de cateo, han sido extorsionados, detenidos y golpeados, sin orden ni causa alguna y sobre todo lo más grave, han sido detenidos con lujo de violencia por pretender obligarlos a declararse culpables del secuestro.

Tercero.- Que los habitantes de estas comunidades no han querido formular su denuncia formal ante las

autoridades correspondientes, por el delito de abuso de poder, por temor a las represalias de las que puedan ser objeto por parte de los agentes judiciales al mando de Federico Peredo Jiménez.

Cuarto.- Que el lunes 9 de junio del año en curso, alrededor de las 7 horas en la localidad de Pantla, cuatro policías judiciales sin orden de aprehensión, sacaron de su vivienda y subieron a una camioneta al excomisario municipal de San Ignacio y actualmente empleado de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Pedro Sánchez Pascacio, argumentándole que su detención se debía a que el número de la caseta telefónica que él renta, estaba grabado en el celular del supuesto secuestrador Miguel Delgado Cortés, motivo por el cual dedujeron se encontraba ligado a la banda de secuestradores y al no encontrarse elementos suficientes para seguir deteniéndolo, lo liberaron alrededor de las 21 horas de ese mismo día, tras haber entregado por conducto de su sobrino Cipriano Sánchez Pérez la cantidad de 3 mil pesos a los elementos judiciales.

Quinto.- Que la mañana del 10 de junio a las 7:30 horas, el grupo de judiciales adscritos a la ciudad y puerto de Zihuatanejo, sacó de su casa con abuso de autoridad al señor Adamacio Delgado Cortes, a quién le catearon su domicilio y golpearon, además de privarlo de su libertad, sometiéndolo a torturas en el interior de la camioneta en la que lo transportaban, llevándolo con el rostro cubierto con bolsas de plástico hasta la comunidad de Las Ollas, en busca de otro supuesto secuestrador, dejándolo en la comandancia de la policía judicial en Zihuatanejo a las 3:00 de las tarde y finalmente fue puesto en libertad a las 11:00 horas de la noche tras 16 horas de cautiverio.

Sexto.- Que en el paraje conocido como el Zapotillo, cerca de San Ignacio, el día 10 de junio fue detenido por tres elementos de la policía judicial de Zihuatanejo, Guerrero, el señor Rosalio Tecuchillo Pineda, socio ganadero, cuando se dirigía a sus labores cotidianas, quien fue golpeado por judiciales en presencia de sus tres hijos menores y en presencia de elementos del Ejército Mexicano del 19 Batallón de Infantería, destacamento en Petatlán, Guerrero, mismos que eran comandados por el comandante Fidel Cornelio Valdez; además, le decomisaron una cuatrimoto y 7 mil pesos, de los 10 que le exigían a cambio de su libertad y que fueron entregados a un elemento de la policía judicial.

Séptimo.- Que desde el pasado 10 de junio, la comunidad de San Ignacio se encuentra sitiada por una brigada de 30 elementos del 19 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano, con destacamento en Petatlán, Guerrero, comandados por Fidel Cornelio Valdez, quien explicó no saber el tiempo en que permanecerían en la comunidad de San Ignacio.

Octavo.- Que el 9 de junio a plena luz del día en la comunidad de Pantla, municipio de José Azueta, Guerrero, un grupo de judiciales entraron sin orden de cateo a la casa de la señora María Engracia Pacheco Orozco, prima del secuestrado Juvenal Orozco Oregón, encontrándose ahí únicamente su padre el señor Hilacio Pacheco León, de 75 años de edad, ahí revisaron la casa, sustrayendo de un alhajero dos cadenas y dos anillos de oro, así como fotografías de sus familiares, de igual manera catearon el domicilio de la señora Eva Morales, de donde también se llevaron fotografías y otras pertenencias.

Por lo antes expuesto, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Este Honorable Congreso acuerdo instruir a sus comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, para que se aboquen a la atención de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de junio del presente año en las comunidades de San Ignacio, Pantla y Las Ollas, del municipio de José Azueta, Guerrero, y Lagunillas, del municipio de La Unión de Montes de Oca, Guerrero, en relación a las violaciones de las garantías individuales y constitucionales de sus derechos humanos por parte de la policía judicial del Estado, destacamentada en la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, a fin de coadyuvar en el ámbito de competencia de este Honorable Congreso en el esclarecimiento de los hechos señalados y vigilar el cumplimiento de la constitución y respecto irrestricto a los derechos humanos.

Segundo.- De la misma manera, esta Soberanía acuerda que las comisiones señaladas en el acuerdo anterior y conforme a las facultades constitucionales y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, presenten un informe a más tardar en 45 días acerca de las investigaciones realizadas, debiendo en su momento integrar el dictamen correspondiente.

Tercero.- En virtud que las acciones de la policía judicial del Estado, comandada por Federico Peredo Jiménez, han transgredido flagrantemente el artículo 16 de la Constitución General de la República y por tratarse de una propuesta apegada a derecho, y dada la importancia y delicadeza del asunto en comento, solicito al presidente de la Mesa Directiva lo someta a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de junio de 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

En virtud de que su solicitud señor diputado es en el sentido de que esta Presidencia, instruya a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que se aboquen a la atención de estos hechos, no es necesario que se someta a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución, sino que esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito y sus anexos a las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que presenten su informe en un término no mayor de 45 días.

Servido, señor diputado.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, en virtud de que el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión Dictaminadora solicitó a esta Presidencia la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por afirmativa, manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Una vez que ha sido dispensado este trámite, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el dictamen mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

En el examen de la procedencia de la solicitud, se tiene que mediante escrito de fecha 15 de enero de 2003, el ciudadano Braulio Castañón Villegas solicitó a esta Representación popular licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Para el caso que nos ocupa, la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, establece en sus artículos 90 y 91 el derecho que tienen los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia y separarse del cargo cuando por causa justificada se vean en la necesidad de hacerlo.

En base a la facultad que el artículo 91 de la ley de la materia concede a este Honorable Congreso, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó el escrito de referencia y en aplicación a los lineamientos internos para el análisis de las solicitudes de licencia y renunciaciones, se llamó al ciudadano Braulio Castañón Villegas para que compareciera a ratificar su escrito inicial.

En sesión del Pleno de fecha 3 de junio de 2003, se le turnó a esta Comisión Dictaminadora el escrito mediante el cual el ciudadano Braulio Castañón Villegas replantea su solicitud de licencia por haberle comunicado que no procedía y en síntesis manifiesta que no puede cumplir con la responsabilidad por motivos de trabajo, de tiempo y la distancia causas que no le han permitido asumir el cargo de elección popular.

Con base en lo anterior y en uso a su facultad discrecional, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que los razonamientos se justifican y en consecuencia es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen

hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, en virtud de que el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión Dictaminadora, solicitó la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido del trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para fundar y motivar el dictamen por el que se aprueba la licencia definitiva solicitada por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

En el examen de la procedencia de la solicitud, se tiene que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo solicitó a esta Representación popular su separación del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a través de una licencia definitiva.

Así también, en atención a los criterios acordados por esta Comisión el 20 de diciembre de 2002, el servidor público ratificó su escrito de solicitud ante el oficial mayor, manifestando su interés de que este Congreso apruebe su licencia y expuso como motivos que desea que prosiga la tranquilidad en su municipio, pues a raíz de su asignación como regidor del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, se generó una conflictiva que le impidió la posesión de su cargo, motivo por el cual en diversos escritos solicitó la intervención del Congreso pero que ahora es su voluntad terminar con toda esta conflictiva social, optando por separarse definitivamente del cargo y de esta manera lograr que el Ayuntamiento trabaje en forma regular y pacífica.

Para el caso que nos ocupa la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, establece en sus artículos 90 y 91 el derecho que tienen los integrantes de los ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones cuando por causa justificada se vean en la necesidad de hacerlo.

Con base en la facultad que el artículo 91 del ordenamiento jurídico citado concede a este Honorable Congreso, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó el escrito de referencia y el acta de ratificación y con base a lo anterior, el uso de su facultad discrecional, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que se justifica aprobar la licencia definitiva solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En razón de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez

Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, en virtud de que el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión Dictaminadora solicitó a esta Presidencia la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido este, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, señor presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, vengo a esta tribuna a motivar y fundamentar el dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

En el examen de la procedencia del escrito, se tiene que con fecha 29 de mayo de 2003, el ciudadano Zenaido López Berdejo, solicitó separarse del cargo constitucional a través de una licencia definitiva, escrito que en la misma fecha mediante comparecencia ante el oficial mayor,

ratificó y aclaró en el sentido de que su voluntad es la de renunciar al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario.

En dicha comparecencia, que obedece a los criterios estatuidos por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el 20 de diciembre de 2002, el ciudadano Zenaido López Berdejo, adujo como motivos justificados que no desea problemas en el Ayuntamiento de Xalpatláhuac y si en cambio tranquilidad en ese municipio.

Para el caso que nos ocupa, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece en su artículo 89 el derecho que tienen los ediles municipales a renunciar al cargo por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

En esta tesitura, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en uso de la facultad discrecional que la ley le concede, llegó a la conclusión de que se justifica aprobar la renuncia solicitada.

Por los razonamientos vertidos y por estar el dictamen que hoy se presenta conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan de conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Una vez que se ha aprobado en lo general, se somete para

su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Toda vez que no hay oradores inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, en razón de que el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión Dictaminadora solicitó a esta Presidencia la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se segrega del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Una vez que ha sido dispensado este trámite, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

La Constitución Política del Estado en su artículo 47, fracción XIII, faculta al Congreso del Estado para anexar y segregar localidades a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el presente caso, acompañando a la iniciativa del gobernador del Estado, venía el expediente técnico integrado entre otros documentos, por la solicitud de los habitantes de la comunidad de Chacalapa, el acta de sesión de Cabildo del municipio de San Marcos donde se autoriza la segregación de Chacalapa de Bravos de dicho municipio y las actas de sesión de Cabildo del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en las que se asienta por unanimidad de votos la aceptación para que la comunidad de Chacalapa de Bravos se anexe al municipio de referencia.

Al cumplirse las disposiciones exigidas por la ley, tal como se desprendió del análisis que del expediente realizamos, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente que se haga la segregación de la comunidad de Chacalapa de Bravos del municipio de San Marcos, para que se anexe al municipio de Juan R. Escudero.

Por ello, solicitamos a este Pleno su aprobación.

Gracias por su atención.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Quienes deseen hacer uso de la palabra, para fijar su postura en contra.

No habiendo diputados inscritos en contra, esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, para razonar su voto.

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputadas.

Amigos de la comunidad de Chacalapa.

Chacalapa es una comunidad agrícola, perteneciente hasta ahora al municipio de San Marcos, ¿de qué vive Chacalapa?, la comunidad de Chacalapa básicamente vive de los ingresos que le mandan sus habitantes que se fueron a Estados Unidos, porque en su localidad, en la región no tienen fuentes de ingresos, los gobiernos municipales, los gobiernos municipales de San Marcos nunca cumplieron con su responsabilidad con Chacalapa, siempre Chacalapa estuvo marginado del gobierno municipal de San Marcos.

Chacalapa buscó la salida natural y la salida natural fue adherirse al municipio de Juan R. Escudero, la distancia yo pienso que no era el factor importante, de Chacalapa a San Marcos hay aproximadamente 35 kilómetros y la distancia a Tierra Colorada unos 30 kilómetros, la diferencia es que hacia San Marcos es una terracería, una comunicación, un camino de terracería que esos 35 kilómetros un habitante de Chacalapa los recorría en tres o en cuatro horas, peor aún cuando ese camino estaba intransitado, tenían que darle la vuelta por Acapulco.

Chacalapa encontró apoyo en el municipio de Juan R. Escudero y a él quiso adherirse.

Compañeros diputados, esto nos deja una lección, de que la marginación tiene su límite, son doce poblaciones del norte del municipio de San Marcos, doce poblaciones que viven en condiciones igual o peores que la comunidad de Chacalapa.

Miren, compañeros diputados.

Chacalapa y San Marcos pertenecen a la región de Costa Chica, de Costa Chica ha habido muchos funcionarios en diferentes niveles de gobierno, es más, recientemente tuvo un gobernador del Estado y nunca hicieron nada por esta región del norte de San Marcos, desde esta tribuna insto, exhorto al gobierno, al señor gobernador para que decrete inversión en esas poblaciones marginadas del norte de San Marcos, para que no tengamos un Chacalapa como está sucediendo ahora, en esta Cámara somos siete diputados de la región de Costa Chica y yo los invito compañeros diputados a que hagamos algo por la región.

Yo en lo particular no hubiera querido que se desintegrará parte del municipio al que pertenezco, pero Chacalapa hizo una consulta pública, cansados de la marginación y se adhieren ahora al municipio de Juan R. Escudero.

Mi voto compañeros diputados y amigos de Chacalapa es a favor de lo que ustedes buscaron, adherirse al municipio de Juan R. Escudero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Si no hubiese ningún otro compañero diputado,

¿Con qué objeto, señor diputado Jacobo Valle?

El diputado José Jacobo Valle:

Para razonar mi voto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Jacobo Valle, para razonar su voto.

El diputado José Jacobo Valle:

Señores diputados y diputadas.

Razonar el voto por Chacalapa, creo que ya está decidido, en primer lugar quiero agradecer a la Comisión de Gobernación y Asuntos Políticos por esa buena decisión, queremos manifestar que los compañeros de Convergencia también estuvieron muy pendientes de este apoyo, el del PT, mi amigo Fredy García Guevara y creo que todos los diputados aquí vamos a votar a favor, porque creemos que fue muy razonada la actitud de esta Comisión.

Muchas gracias a la comisión que hizo este dictamen.

Gracias.

El Presidente:

Toda vez que no existe ninguna otra solicitud para hacer uso de la tribuna, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Les recuerda esta Presidencia a los diputados que se encuentren en sus lugares, que la votación la vamos a tomar en el otro sentido, los que estén por la afirmativa.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Toda vez que no hay oradores inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada una iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero, para su discusión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, mismo que ponemos a consideración del Pleno, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero del presente año, el diputado David Jiménez Rumbo, presentó ante esta Soberanía una iniciativa de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 26 de febrero del año en curso, el

Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto.

Que mediante oficio OM/DPL/166/203, de fecha 26 de febrero, del año que transcurre, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, ex oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, fracción II, 51 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 132, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a la consideración de la Plenaria el siguiente dictamen con proyecto de decreto, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, tomaron conocimiento de la iniciativa en comento, acordando para tal efecto los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen.

Que dentro de los argumentos que señala el diputado David Jiménez Rumbo, que justifican la iniciativa que nos ocupa, contemplados en la exposición de motivos, sobresalen los siguientes.

- Que el Poder Legislativo es un órgano fundamental para el diseño, formulación y adecuación de las normas que brindan seguridad a la ciudadanía, frente a un cambio democrático que vincula los gobernados con los gobernantes y que reclama de políticas públicas que se materialicen en leyes.

- Que en un Estado democrático es obligación de las instituciones públicas brindar seguridad a los ciudadanos modernizando y actualizando las normas establecidas, creadas con el fin de establecer un Estado de Derecho, donde las garantías individuales son la base fundamental del ejercicio del poder público.

- Que el Poder Legislativo, por norma es el responsable de adecuar las leyes que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atendiendo los cambios sociales que permanentemente sufre la sociedad como un ente colectivo, donde la seguridad es sin duda, uno de los temas más apremiantes.

- Que si bien es cierto que el Estado tiene la obligación de otorgar las garantías que brinden seguridad en la integridad física de las personas, es también su deber establecer las normas necesarias en las cuales se establezcan los patrones de conducta que todo ciudadano deberá observar para la convivencia pacífica de la sociedad.

- Que el Código Penal del Estado de Guerrero, es sin duda uno de los instrumentos jurídicos de gran importancia que necesita de su revisión que nos permita adaptarlo en un nuevo texto social, es sin duda uno de los ordenamientos jurídicos que regula la conducta en bien del patrimonio de los particulares, pero también los derechos que se refieren a la integridad física o corporal así como uno de los bienes más preciados como el derecho a la vida. En este sentido, es importante señalar que en el Código Penal se establece los delitos contra la vida y la salud personal, así como la definición general sobre el delito y la culpabilidad de quienes infrinjan por acción u omisión los ordenamientos establecidos por el legislador, a partir de esta revisión nos hemos propuesto realizar las modificaciones correspondientes, a fin de establecer que el consumo de bebidas embriagantes, el uso de enervantes o psicotrópico o sustancias similares deben considerarse como agravantes y no como atenuantes.

- Que de acuerdo a las estadísticas que se refieren a accidentes automovilísticos, la gran mayoría de éstos han sido provocados por personas que se encuentran bajo los influjos de bebidas embriagantes o de otras sustancias similares; sin embargo, hasta ahora el Código Penal del Estado, considera los delitos cometidos bajo estos influjos como delitos imprudenciales; sin embargo, cabe reflexionar que si bien es cierto que cuando un individuo se encuentra bajo los efectos de una droga, alcohol o sustancias parecidas pierde el control de sus acciones, es también cierto que antes pudo prever que el consumo de estas sustancias influirían en las reacciones biológicas de su cuerpo, generándole temporalmente un trastorno mental; y agregándole a esto que de manera general el derecho establece "que el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidad", con mucha mayor razón no puede convertirse en atenuante el estado ético o el influjo de alguna droga o sustancia similar.

- Que de acuerdo al Capítulo XI, artículo 47 del Código Penal del Estado de Guerrero, se establece el decomiso de los instrumentos y objetos relacionados con el delito; sin embargo, las lesiones y homicidio por manejo de vehículos, sobre todo de los que se refiere al transporte público no se encuentra previsto en la ley, por lo tanto consideramos que el vehículo debe considerarse como instrumento u objeto del delito. En este sentido debe ser sujeto de decomiso con el fin de prever que quienes son propietarios de vehículos

del transporte público tengan el debido cuidado de seleccionar a quienes se desempeñarán como conductores de vehículos del servicio público, por lo tanto consideramos pertinente agregarlo al artículo en comento.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al mandato emitido por el Pleno de esta Legislatura, los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, presentamos el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero, bajo los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el signatario de la presente propuesta, conforme lo establecen los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultada para iniciar el presente decreto.

Segundo.- Que la Comisión Ordinaria de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49 fracción VI, 129, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Tercero.- Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora al realizar un estudio a la iniciativa de decreto, consideramos que no es procedente reformar el párrafo tercero del artículo 15, del Código Penal del Estado de Guerrero, ya que de la forma planteada, se desprende que ya no será considerado como delito imprudencial, sino doloso, lo cual trastoca la esencia de ambas figuras, mismas que subsisten de manera autónoma, y por ende, no son susceptibles de confundirse entre sí, por ser de diferente naturaleza; ya que en el delito doloso, se debe observar como requisito esencial, que el sujeto activo tenga el propósito o la intención de cometer el delito, produciendo un resultado típicamente antijurídico, con plena conciencia de que su proceder quebranta un deber jurídico; actualizando con ello las circunstancias de hecho y del curso esencial de la relación de causalidad existente entre la manifestación humana (conducta) y el cambio en el mundo exterior (resultado), con voluntad de realizar la acción queriendo o aceptando el resultado típico descrito por la Ley; en cambio, en los delitos culposos, el resultado se produce por negligencia, imprevisión, imprudencia, impericia, falta de aptitud, reflexión o de cuidado, infringiendo un deber de cuidado que debía y podía evitar.

Esta diferencia distingue al delito imprudencial del delito doloso, puesto que el primero, carece de *animus necandi*, o la resolución de violentar con plena conciencia la conducta prohibida por la ley. En este sentido, y ante la

ausencia de dolo en los delitos imprudenciales, la ley ha establecido para estos una sanción especial, como en el caso concreto, cuando el agente activo al cometer el delito se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, o bajo la acción de cualquier enervante o psicotrópico o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares; caso en que esta situación se sanciona de manera específica, pero nunca como delito doloso, en razón de que, por una parte, no se tiene la intención de cometer el delito, pues no se está en plena conciencia y voluntad, por generarse temporalmente una afectación mental y psicomotriz, que ocasiona una disminución en la habilidad, en este caso, para conducir vehículos o automotores; por lo que el individuo en ese momento no es capaz de tener conciencia plena de sus actos, y mucho menos es su intención cometer el ilícito, es decir, realiza una conducta negligente, al no prestar la atención debida y por tal razón ocasiona un resultado prohibido por la Ley, por lo cual su conducta debe considerarse de índole culposa.

En consecuencia, esta comisión concluye que cuando el homicidio o lesiones, sean causados por un conductor de vehículo de transporte público de carga o de pasajeros o escolar, y que éste se encuentre bajo los efectos del alcohol, enervantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, el delito debe ser considerado imprudencial o culposos, mas nunca como delito doloso.

Cuarto.- Continuando con el análisis de la iniciativa de decreto presentada, específicamente al artículo 47 del Código Penal del Estado de Guerrero, es parcialmente procedente y resulta conveniente reformarlo pero no en los términos propuestos, si no que se debe de reformar considerando el contenido de la adición de un tercer párrafo al artículo 112 del Código Penal del Estado de Guerrero, que esta Comisión Dictaminadora propone al artículo antes referido para que exista congruencia entre ambos, quedando como sigue:

Artículo 47.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea doloso, y si pertenecen a un tercero, se decomisarán siempre que su utilización para la realización del delito haya sido con conocimiento del dueño. Asimismo, se decomisarán cuando el instrumento del delito sea un vehículo de transporte público de carga o de pasajeros o escolar, si se trata de homicidio o lesiones previstos en el tercer párrafo del artículo 112 de este Código.

Quinto.- Por lo que toca a la reforma planteada al artículo 112 del Código Penal de la iniciativa presentada, igualmente es parcialmente procedente y resulta conveniente reformarlo pero no en los términos en los que

se encuentra previsto en la iniciativa de decreto, por las mismas consideraciones vertidas en relación a la improcedencia de la reforma al párrafo tercero del artículo 15 de la iniciativa de reforma; sin embargo, se estima conveniente reformar el primer y segundo párrafo del artículo 112, con la finalidad de que la clasificación de los conductores sea acorde con la que se propone en la adición del tercer párrafo y además para agregar el delito de lesiones, tomando en cuenta lo anterior esta Comisión dictaminadora propone adicionar un tercer párrafo al artículo 112 del Código Penal del Estado, para prever la penalidad a imponer cuando se comete el delito de homicidio o lesiones en agravio de una persona o más de dos personas y para señalar que se aumentarán las penas y se establecerán como agravantes, cuando en el homicidio o lesiones de dos o más personas se demuestre fehacientemente que el conductor se encontraba bajo los efectos del alcohol, enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, ya que en el Código Penal del Estado de Guerrero en vigor, no se encuentra previsto y en la vida real la mayoría de los accidentes automovilísticos han sido ocasionados por conductores que se encuentran bajo los efectos de los estimulantes antes mencionados; así mismo se propone adicionar en este supuesto a los conductores de vehículos de transporte público de carga o de pasajeros o escolar, quedando como sigue:

112.- Cuando el homicidio o las lesiones se produzcan con motivo del tránsito de vehículos y los cause culposamente el conductor de un transporte del servicio público de carga o de pasajeros o escolar se aumentarán hasta en una mitad más las penas señaladas por el delito culposo y se le inhabilitará para el manejo de los mismos conforme a las prevenciones del artículo 207; pero si se causa homicidio o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, de dos o más personas, se impondrá prisión de cuatro a doce años y privación de derechos para conducir vehículos de esa naturaleza.

Cuando con motivo del tránsito de vehículos, cualquier otro conductor ocasione culposamente dos o más homicidios o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, se le sancionará con prisión de tres a nueve años e inhabilitación para el manejo de aquellos aparatos.

Cuando con motivo del tránsito de vehículos, cualquier otro conductor cometa homicidio y se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, se le sancionará con prisión de uno a once años e inhabilitación para el manejo de los mismos; así mismo si causa dos o más homicidios o lesiones de las contempladas en las

fracciones VII y VIII del artículo 105, a dos o más agraviados, se le sancionará con prisión de cuatro a trece años e inhabilitación para el manejo de los mismos; cuando con motivo del tránsito de vehículos, el conductor de un transporte del servicio público de carga o de pasajeros o escolar, se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, causen culposamente homicidio o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, a un agraviado, se le sancionará con prisión de tres a trece años, y se le inhabilitará para el manejo de aquellos aparatos; pero si se causa dos o más homicidios o lesiones a dos o más agraviados, se le sancionará con prisión de cinco a catorce años e inhabilitación para el manejo de los mismos.

Sexto.- Que por lo que toca a la adición de un párrafo tercero al artículo 60 del Código Penal del Estado de Guerrero, esta comisión derivado del análisis realizado determina que no es procedente adicionarlo por las mismas razones vertidas en relación a la improcedencia de las reformas al párrafo tercero del artículo 15.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a esta Soberanía para su análisis y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de Decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 47, primer párrafo, 112 primero y segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

47.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea doloso, y si pertenecen a un tercero, se decomisarán siempre que su utilización para la realización del delito haya sido con conocimiento del dueño. Asimismo, se decomisarán cuando el instrumento del delito sea un vehículo de transporte público de carga o de pasajeros o escolar, si se trata de homicidio o lesiones

previstos en el tercer párrafo del artículo 112 de este Código.

...
...

112.- Cuando el homicidio o las lesiones se produzcan con motivo del tránsito de vehículos y los cause culposamente el conductor de un transporte del servicio público de pasajeros o de carga o escolar se aumentarán hasta en una mitad más las penas señaladas por el delito culposo y se le inhabilitará para el manejo de los mismos conforme a las prevenciones del artículo 207; pero si se causa homicidio o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, de dos o más personas, se impondrá prisión de cuatro a doce años y privación de derechos para conducir vehículos de esa naturaleza.

Cuando con motivo del tránsito de vehículos, cualquier otro conductor ocasione culposamente dos o más homicidios o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, se le sancionará con prisión de tres a nueve años e inhabilitación para el manejo de aquellos aparatos.

Artículo Segundo.- Se adiciona con un tercer párrafo al artículo 112 del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

112.- ...
...

Cuando con motivo del tránsito de vehículos, cualquier otro conductor cometa homicidio y se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, se le sancionará con prisión de uno a once años e inhabilitación para el manejo de los mismos; así mismo si causa dos o más homicidios o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, a dos o más agraviados, se le sancionará con prisión de cuatro a trece años e inhabilitación para el manejo de los mismos; Cuando con motivo del tránsito de vehículos, el conductor de un transporte del servicio público de carga o de pasajeros o escolar, se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, causen culposamente homicidio o lesiones de las contempladas en las fracciones VII y VIII del artículo 105, a un agraviado, se le sancionará con prisión de tres a trece años, y se le inhabilitará para el manejo de aquellos aparatos; pero si se causa dos o más homicidios o lesiones a dos o más agraviados, se le sancionará con prisión de cinco a catorce años e inhabilitación para el manejo de los mismos.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

La Comisión Ordinaria de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnado una iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para su discusión, análisis y emisión del dictamen correspondiente mismo que ponemos a consideración del Pleno, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero del presente año, el diputado David Jiménez Rumbo, presentó ante esta Soberanía una iniciativa de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 26 de febrero del año en curso, el

Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto.

Que mediante oficio OM/DPL/167/203, de fecha 26 de febrero del año que transcurre, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, ex oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, fracción II, 51, 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, 132, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a la consideración de la Plenaria el siguiente dictamen con proyecto de decreto, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, tomaron conocimiento de la iniciativa en comento acordando para tal efecto los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen.

Que dentro de los argumentos que señala el diputado David Jiménez Rumbo, que justifican la iniciativa que nos ocupa, contemplados en la exposición de motivos, sobresalen los siguientes:

- Que el Poder Legislativo es un órgano fundamental para el diseño, formulación y adecuación de las normas que brindan seguridad a la ciudadanía, frente a un cambio democrático que vincula los gobernados con los gobernantes, que reclama de políticas públicas que se materialicen en Leyes.

- Que en un Estado democrático, es obligación de las instituciones públicas brindar seguridad a los ciudadanos, modernizando y actualizando las normas establecidas, creadas con el fin de establecer un Estado de Derecho, donde las garantías individuales son la base fundamental del ejercicio del poder público.

- Que el Poder Legislativo, por norma, es el responsable de adecuar las leyes que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atendiendo los cambios sociales que permanentemente sufre la sociedad como un ente colectivo, donde la seguridad es sin duda uno de los temas más apremiantes.

- Que es necesario adecuar el Código de Procedimientos Penales, para hacerlo compatible con las modificaciones realizadas al Código Penal, en el marco de la incorporación a una nueva visión en la aplicación de la justicia en beneficio de la colectividad, es sin duda éste, el instrumento necesario para materializar los ordenamientos jurídicos que se han introducido como una respuesta al reclamo de la sociedad, que exige que las instituciones públicas encargadas de la impartición de justicia apliquen con objetividad lo que el legislador trata de plasmar en los conocimientos jurídicos.

- Que estas modificaciones que el legislador realiza es con la convicción de atender el reclamo de la sociedad en su conjunto y prever actos que alteran el orden público, que dañan a la salud humana y la integridad física de las personas a partir de actos imputables a individuos capaces de entender al alcance de sus actos y que en muchas de las ocasiones tratan de apelar a su estado ético como atenuante de responsabilidad, considerando que la legislación es débil en este concepto proponemos realizar las modificaciones correspondientes a fin de frenar actos delictivos que lastiman a nuestra sociedad.

Que la iniciativa que nos ocupa propone reformar el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califica como delito grave para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio, previsto en los artículos 103, 104, 108 y 112; secuestro, señalado por los artículos 128 y 129; asalto contra un poblado a que se refiere el artículo 136; violación, señalado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163 fracción III, en relación con el 164; extorsión, previsto por el artículo 174 segundo párrafo, cuando sea cometido por agentes policiales; ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; rebelión, previsto en los artículos 229 al 232, con la parte final del artículo 230; terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, previsto en el artículo 235 fracciones I, II y III, todos del Código Penal vigente.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al mandato emitido por el Pleno de esta Legislatura, los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, presentamos el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el signatario de la presente propuesta,

conforme lo establecen los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultado para iniciar el presente decreto.

Segundo.- Que la Comisión Ordinaria de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51, de la Constitución Política local; 46, 49 fracción VI, 129, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Tercero.- Que del análisis de la exposición de motivos esta Comisión Dictaminadora determina que es necesario que se reforme el Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo que toca a la reforma planteada al primer párrafo del artículo 70, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, es parcialmente procedente su reforma pero no en los mismos términos planteados ya que se consideraría como delito grave el previsto en el artículo 112 del Código Penal del Estado de Guerrero, para establecerse como delito doloso, el homicidio o lesiones que se produzcan con motivo de tránsito de vehículos y el conductor se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares; consideración similar cuando el homicidio o las lesiones las ocasione un conductor de transporte del servicio público de carga o de pasajeros o escolar, independientemente del estado en que se encuentre. Para considerar como delito doloso el sujeto activo debe de tener el propósito o intención de cometer el ilícito y el ingerir bebidas embriagantes, o el influjo de enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares genera temporalmente un trastorno mental, por lo que el individuo en ese momento de realizar la conducta no tiene conciencia plena de sus actos.

Quinto.- Tomando en cuenta que se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 112, del Código Penal del Estado de Guerrero, con el propósito de aumentar las penas y considerar como delito grave, cuando se trate de homicidio o lesiones de una o más de dos personas producido por tránsito de vehículos de transporte de servicio público y se demuestre fehacientemente que el conductor del vehículo al momento de cometer el delito se encontraba bajo los efectos del alcohol, de enervante, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, lo antes expuesto trae como consecuencia que efectivamente se reforme el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, pero no en los términos planteados en la presente iniciativa de decreto, sino considerando la propuesta de esta comisión

dictaminadora propone para que exista congruencia entre ambos ordenamientos, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: homicidio, previsto en los artículos 103, 104, 108; y tercer párrafo del artículo 112; secuestro, señalado por los artículos 128 y 129; asalto contra un poblado, a que refiere el artículo 136; violación, contemplado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163 fracción III, en relación con el 164; extorsión, previsto por el artículo 174 segundo párrafo, cuando sea cometido por agentes policiales; ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; Rebelión, establecido en los artículos del 229 al 232, con excepción de la parte final del artículo 230; terrorismo, expresado en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, tipificado en el artículo 235, fracción I, II y III, todos del Código Penal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a esta Soberanía para su análisis y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: homicidio, previsto en los artículos 103, 104, 108; y tercer párrafo del artículo 112; secuestro, señalado por los artículos 128 y 129; asalto contra un poblado, a que refiere el artículo 136; violación, contemplado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163, fracción III, en relación con el 164; extorsión, previsto por el artículo 174 segundo párrafo, cuando sea cometido por agentes policiales; ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; Rebelión, establecido en los artículos del 229 al 232, con excepción de la parte final del artículo 230; terrorismo, expresado en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, tipificado en el artículo 235, fracción I, II y III, todos del Código Penal vigente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

La Comisión Ordinaria de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, señor presidente:

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada Gloria Trujillo Giles, al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual establece la obligatoriedad de revisar por este Honorable Congreso los ingresos y egresos estatales del cuatrimestre correspondiente, fue turnada a esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, mediante oficio de fecha 30 de enero del año 2003, firmado por el ciudadano licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario General de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió la Cuenta de la Hacienda Pública del gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002, para su discusión y aprobación en su caso.

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis, revisión, discusión, aprobación y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que mediante oficio de fecha 10 de febrero, del año en curso, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002, a la Auditoría General del Estado para su revisión, análisis y elaboración del informe correspondiente.

QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, 49, FRACCIÓN IV, 55, FRACCIÓN V, 86, 87, 129, 132, 133 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE PLENAS FACULTADES PARA ANALIZAR LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ANTECEDENTES Y EMITIR EL DICTAMEN QUE RECAERÁ A LA MISMA, LO QUE PROCEDEMOS A REALIZAR BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 286, la Auditoría General del Estado de Guerrero presentó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero correspondiente al periodo septiembre-diciembre, del ejercicio fiscal del año 2002.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286; 169, 171, fracción IV, del Título XXI de la abrogada Ley Orgánica del Poder Legislativo número 181, vigente conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de su similar número 286, el objetivo de la revisión realizada por la Auditoría General del Estado, consistió en verificar mediante la aplicación de programas de auditoría el resultado de la gestión financiera del gobierno del estado de Guerrero, durante el período septiembre–diciembre del 2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en las normas jurídicas antes citadas la Auditoría General del Estado procedió al análisis y revisión de las diversas operaciones realizadas por el gobierno del Estado, tanto de ingreso como de egresos durante el período septiembre–diciembre del ejercicio fiscal 2002, tomando como referencia los respectivos presupuestos que en su oportunidad fueron aprobados por la Quincuagésima Sexta Legislatura local.

Que el análisis y revisión del ingreso y del gasto público, se llevó a cabo mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría que para cada capítulo se consideraron necesarios, a efecto de que el órgano técnico del Congreso reuniera los elementos suficientes para cerciorarse de la confiabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al período septiembre–diciembre del ejercicio fiscal 2002, que resumen todas las operaciones de ingreso y de egresos que se ejecutaron por el gobierno del Estado durante el período referido.

Que las pruebas y procedimientos de auditoría incluyeron la inspección documental, tanto de los ingresos como de los gastos a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad administrativa y fiscal. El trabajo se realizó con base a muestras estadísticas, dando énfasis en aquellas partidas de mayor significación en los capítulos de: gasto corriente, transferencias, inversión, y amortización de financiamiento.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron algunas observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Que la revisión realizada por el órgano de fiscalización de este Honorable Congreso se encuentra estructurada en cinco capítulos, que son los siguientes: Capítulo I, Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos, Capítulo II, Metodología para la Revisión, Capítulo III, Revisión Financiera y Presupuestal, Capítulo IV, Observaciones y Recomendaciones.

Que con la presentación del informe a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, la Auditoría General del Estado cumplió en tiempo y forma con lo que establece al artículo 55, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás ordenamientos aplicables; a continuación los integrantes de esta Comisión Dictaminadora procedimos a desarrollar los diversos apartados que conforman la cuenta de la Hacienda Pública Estatal del período septiembre–diciembre, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, de acuerdo al siguiente contenido.

I. Cumplimiento de los preceptos jurídicos, se analiza y evalúa el cumplimiento y observancia, por parte de las dependencias y entidades públicas del gobierno del Estado, de las disposiciones jurídicas que tienen relación con el ingreso y el gasto público.

II. Objetivos y metodología para el desarrollo de la revisión, comprende la evaluación de: los Sistemas de Control Interno, la aplicación de los Principios de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Control Presupuestal y los Procedimientos de Auditoría que en las circunstancias se consideró necesario aplicar sobre la base de muestreos, con objeto de reunir los elementos de juicio suficientes para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por el Ejecutivo del Estado, en la Cuenta de la Hacienda Pública del período sujeto a revisión.

III. Revisión financiera y presupuestal, describe los ingresos públicos recaudados por el gobierno del Estado, así como la recepción de recursos federales y la transferencia de éstos a las dependencias, municipios y entidades paraestatales y que se apegarán a los ordenamientos legales y a las disposiciones administrativas y que su registro y control se realizará con oportunidad y que correspondieran a los reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública; asimismo, se mencionan los eventos subsecuentes sobresalientes relacionados con las cifras correspondientes al período sujeto a revisión.

IV. Por otra parte, este punto también se refiere a la revisión del ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en los decretos de Presupuesto de Egresos del Estado, que su aplicación se ajustará a las partidas autorizadas y a las disposiciones normativas en vigor y que su registro se realizará con apego al sistema de control presupuestal establecido para ese propósito.

V. Observaciones y recomendaciones, se consignan de manera específica algunas deficiencias de control interno detectadas por la Auditoría General del Estado y las sugerencias para subsanarlas.

LOS RESULTADOS QUE PRESENTÓ LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL

DESARROLLO DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ CONFORME AL ANTERIOR CONTENIDO, Y QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN HACEN SUYOS, FUERON LOS SIGUIENTES:

I. CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS.

En la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, es de vital importancia analizar el cumplimiento u observancia por parte de las entidades públicas a las disposiciones normativas que tienen relación con el ingreso, el gasto público y la deuda gubernamental.

Esta acción que constituye esencialmente una Auditoría de Legalidad, cuyo objetivo es verificar si los entes públicos revisados observaron las disposiciones de derecho público que les son aplicables al formalizar los actos jurídicos que, conforme a sus facultades y atribuciones, les son propios.

Este órgano técnico en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, determinó llevar a cabo el análisis al cumplimiento de los siguientes textos normativos que regulan la captación de los ingresos, el ejercicio de los egresos y el pago de la deuda pública:

I.1 LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

La actualización de la legislación Fiscal Estatal para el 2002, representó un elemento fundamental para reforzar tanto los principios de equidad, generalidad y proporcionalidad.

También se observó que hubo apego a la política fiscal en el sentido de no establecer nuevas contribuciones y no incrementar las tasas impositivas, al efecto, se verificó la existencia de una estrategia para ampliación de la base de contribuyentes a través del reforzamiento de la fiscalización y la simplificación para el pago de los contribuyentes.

I.2 DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

Al verificar el ejercicio y control del gasto público estatal, durante el período que nos ocupa se observó que los mecanismos de control interno establecidos tuvieron como finalidad verificar que la aplicación de los recursos se realizara con transparencia y apego a la normatividad, lo que permitió que se diera cumplimiento a los procedimientos en materia financiera y administrativa.

I.3. LEY NÚMERO 255 DEL PRESUPUESTO DE

EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEUDA PÚBLICA.

La Secretaría de Finanzas y Administración, dio cumplimiento a lo que establece esta Ley, al remitir oportunamente al Honorable Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al período septiembre-diciembre del 2002.

El sistema de contabilidad gubernamental diseñado y operado por la Secretaría de Finanzas y Administración, permitió y facilitó la fiscalización de los ingresos y de los gastos. Se pudo constatar que consolidando estos rubros, así como toda la información financiera se estructuró la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, en el período sujeto a revisión.

En cuanto a la Deuda Pública, el gobierno del Estado mantuvo vigente la política en el sentido de no contratar nuevos créditos; en razón a la pesada carga financiera que conlleva el servicio de la deuda y para no sacrificar la aplicación de recursos en programas prioritarios.

De lo anterior, se puede inferir que en lo general, se cumplió con el marco normativo de esta ley en cuanto a la entrega oportuna de información financiera por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el apego a los principios de contabilidad gubernamental, a la glosa preventiva del ejercicio del gasto, a la estructuración y presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.

I.4 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al efecto, se comprobó que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (Copladeg), en el período revisado, se promovió la permanente coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno para lograr la congruencia de los esfuerzos institucionales, orientándolos al logro de los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Por lo anterior, puede señalarse que durante el período septiembre-diciembre del 2002, el gobierno del estado dio cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Planeación del Estado, haciendo funcionar los órganos colegiados creados para el impulso del desarrollo estatal, por un lado, y promoviendo la participación de la sociedad guerrerense.

I.5. LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A

LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

Por lo que corresponde a las participaciones federales a las que tanto el gobierno del Estado como los municipios tienen derecho en razón de la recaudación de los tributos federales, se pudo constatar que en el período en comento, se recibieron en términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y la propia Ley que en este numeral se analiza.

Atentos a lo que establece la legislación que hemos señalado en el párrafo que antecede, procedimos a verificar la entrega de las participaciones federales a los municipios de la Entidad, corroborando que efectivamente durante ese período se transfirieron a los Ayuntamientos los recursos financieros que de acuerdo a la Ley número 251 que crea el sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán dichas participaciones federales; asimismo, se verificó el cumplimiento por parte del gobierno del Estado de publicar la entrega de esos recursos a los municipios de la Entidad.

I.6 LEY OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO NÚMERO 170 Y LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Finalmente, y dada la necesidad que se tiene de ejercer los recursos públicos en obras, proyectos productivos, programas sociales, fue menester evaluar el cumplimiento normativo en dicho período por parte de las dependencias que tuvieron bajo su responsabilidad ejecutar la inversión pública en el Estado. De nuestro análisis se desprende que tal y como lo definen los ordenamientos legales se hicieron las licitaciones por convocatoria pública, invitación a por lo menos tres empresas o vía adjudicación directa.

De esta forma se observó que se emitieron por parte de las dependencias normativas, las reglas para regular los procesos de adquisición que se llevaron a cabo con apego a los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa, fundamentalmente las relacionadas con los montos mínimos para determinar la modalidad del proceso de adquisición, así como para el establecimiento de medidas de control del gasto público.

Se observó que como medida específica de control, la Contraloría General del Estado se encargó de vigilar los procesos de adquisición directa, licitación pública o concurso por invitación, con el fin de que las dependencias del sector central y los organismos paraestatales dieran cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta Ley.

II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN.

La Auditoría General del Estado llevó a cabo la revisión de las operaciones Financieras contenidas en los registros contables de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado correspondiente al período septiembre-diciembre del 2002. Nuestro trabajo se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y tuvo como objetivo primordial lo siguiente:

- La comparación de los Presupuestos autorizados frente a los ingresos y egresos ejercidos para conocer el grado en que se cumplieron los objetivos y metas aprobados en los presupuestos de ingresos y egresos.

- Revisar las operaciones, sobre la base de muestreo a través de los registros e informes que soportan los resultados obtenidos, mediante inspecciones físicas y revisiones documentales para cerciorarnos que se hayan presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

- Se constató la forma y términos en que los ingresos recaudados fueron administrados verificando que se hayan obtenido conforme a las disposiciones legales vigentes. De manera particular, revisamos que las contribuciones por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y recursos federales, se cobraron y registraron en la forma y términos que disponen dichas disposiciones y se hubieren presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

- Revisión de que los recursos presupuestarios autorizados en el decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos se ajustará a las disposiciones normativas vigentes y se hayan registrado con base en los principios básicos de contabilidad gubernamental.

- Se revisó que las transferencias de recursos a las diferentes dependencias se registraran adecuadamente y se efectuaran también con fundamento en la normatividad vigente.

II.1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

La evaluación realizada a los sistemas de control en materia de manejo de recursos financieros y su aplicación, determinó el grado de confianza, la naturaleza, los alcances y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, que consistieron en la revisión, a base de muestreos, de:

A) El marco jurídico y normativo:

B) Los métodos y sistemas de registro (presupuestal, contable y financiero).

C) Los decretos que sustentan las transferencias a organismos autónomos, poderes y sector paraestatal.

D) Los documentos comprobatorios e inspecciones físicas, así como entrevistas con funcionarios responsables de la información financiera y presupuestal.

E) La correspondencia entre las operaciones realizadas y las partidas presupuestales aprobadas, y

F) Que la recepción y aplicación de los recursos presupuestales se apegara a los decretos y calendarios autorizados.

II.2 EVALUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

II.2.1. ENTE

Se considera a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que haya sido creada por ley o decreto.

II.2.2. BASE DE REGISTRO

Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

II.2.3. CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

II.2.4. PERIODO CONTABLE

La vida del ente se dividirá en períodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

II.2.5. COSTO HISTÓRICO

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

II.2.6. EXISTENCIA PERMANENTE

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

II.2.7. CONTROL PRESUPUESTARIO

Corresponden al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

II.2.8. REVELACIÓN SUFICIENTE

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

II.2.9. IMPORTANCIA RELATIVA.

Los estados financieros, presupuestales, patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.

II.2.10. CONSISTENCIA O COMPARABILIDAD

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

II.2.11. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

II.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL.

Los sistemas de registro contable y control presupuestal de las operaciones financieras que se aplicaron durante el período, permitieron llevar cuenta y razón puntual de los ingresos, egresos y presupuestos; lo que posibilitó la consulta y seguimiento oportuno de las operaciones, la emisión de reportes e informes periódicos y eventuales que sirvieron de apoyo para la toma de decisiones.

II.4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Para efectuar la revisión de la información contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública, se definieron prioridades del universo de operaciones realizadas, acopio de informes y datos estadísticos, así como los procedimientos y pruebas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar en cada caso, como son:

A) Entrevistas con funcionarios

B) Revisión de manuales de control interno y procedimientos

C) Inspección documental:

- De ingresos (recibos oficiales, fichas de depósito, reportes de ingresos, estados de cuenta, cierres de ingresos, radicaciones de recursos federales y participaciones, cuenta comprobada, etc.). El alcance de esta revisión abarcó el 50% de la información relativa a los ingresos correspondientes al período sujeto a revisión.

- De egresos (órdenes de pago, afectaciones presupuestales, facturas, recibos, cierres mensuales, programas de pago, nóminas, plantillas de personal, cuenta comprobada, pago de deuda pública y su servicio, etc.).

- Recursos federales, transferencias de fondos, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, etc.).

La revisión de estos dos últimos rubros (egresos y recursos federales) tuvo un alcance del 80% de la documentación de soporte de estas operaciones.

III. REVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

En materia de ingresos, las finanzas del gobierno del Estado alcanzaron durante el período revisado, un monto de 6,700.3 millones de pesos; por su parte el gasto ascendió a 6,769.2 millones de pesos.

III.1. INGRESOS

Su revisión se orientó a la verificación de la recaudación de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), obtenidos a través de las Oficinas Fiscales. La captación y administración con estricto apego a la normatividad, de los fondos provenientes del gobierno federal y la radicación de los recursos por participaciones en impuestos federales y de ingresos extraordinarios.

Entre las principales acciones instrumentadas por el gobierno del Estado para fortalecer sus ingresos, destacan principalmente:

- La actualización y reestructuración de la legislación fiscal estatal para el año 2002.

- La reducción de las tasas del impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos.

- Estricto cumplimiento al "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- La depuración, actualización y ampliación del padrón de contribuyentes del Estado.

- Reforzamiento del programa de fiscalización conjunta, en cumplimiento a los acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las acciones referidas permitieron al gobierno del Estado un ingreso consolidado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Millones de pesos)	%
INGRESOS TOTALES	6,700.3	100%
SECTOR CENTRAL	1,898.4	28%
FONDOS FEDERALES	3,879.6	58%
OTROS RECURSOS FEDERALES	342.4	5%
SECTOR PARAESTATAL	579.9	9%

En este proceso de la revisión, fundamentado en las disposiciones legales y normativas aplicables al rubro de ingresos, se efectuaron pruebas selectivas de las cifras reportadas en los informes siguientes:

- Informes mensuales de ingresos

- Recibos oficiales expedidos por la captación de recursos propios, federales y otros.

- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

- Informe de concentración de ingresos de administraciones fiscales.

- Registro contable de los ingresos.

- Cuenta comprobada de ingresos federales.

III.1.1. INGRESOS PROPIOS.

Se revisó la información generada por las administraciones fiscales estatales principalmente en lo que se refiere al cruce de la información contenida en los recibos oficiales expedidos, contra la de los reportes elaborados para su control, confirmando que éstos efectivamente hubieran sido ingresados a las cuentas bancarias aperturadas para tal fin.

III.1.2. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES

Se constató con base a las constancias de compensación y los oficios de radicación que emite el gobierno Federal, los montos que en su oportunidad recibió y registro la administración estatal.

III.1.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Derivado de la revisión y de los procedimientos aplicados a este rubro, se comprobó que los 382.5 millones de pesos captados tuvieron como origen básicamente, los recursos que la Federación asignó al Programa de Telesecundarias.

III.1.4 INGRESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL.

En la revisión de estos fondos de origen federal, se consideraron aspectos importantes que permitieron establecer un marco legal de referencia comparativa respecto de los ingresos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, contra los ingresos recibidos oportunamente por el gobierno Estatal, dando cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, verificando que las radicaciones se apegaran a los calendarios establecidos para tal efecto.

III.1.4.1. RAMO XXXIII

Se revisaron los soportes documentales que consistieron en: constancias de radicación, recibos oficiales expedidos por la Tesorería General del Estado, cierre de ingresos, presupuestales y financieros que permitieron verificar que los ingresos correspondientes a este ramo, se registran y contabilizan adecuadamente como sigue:

FONDO	OBTENIDO (Millones de pesos)	PORCENTAJE
Aportaciones Federales para la Educación Básica y Normal	2,527.6	68%
Aportaciones Federales para los Servicios de Salud	498.5	13%
Aportaciones para Infraestructura Social	344.3	9%
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	236.5	6%
Aportaciones Múltiples	93.6	3%
Aportaciones para la Educación Tecnológica de los Adultos	35.7	1%
Total	\$3,736.2	100%

III.1.4.2. RAMO XXIII (PROGRAMA DE APOYO A ENTIDADES FEDERATIVAS)

Para el fortalecimiento de las Entidades federativas de acuerdo con los procedimientos y tomando en consideración los elementos necesarios que sirvieron como soporte a las cantidades recibidas, se observó que en el período que se revisa, el monto recibido fue de 134.7 millones de pesos que representan el 34.3% de la previsión anual que fue 392.7 millones de pesos.

III.1.4.3. RAMO XVI (MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES)

Básicamente los recursos que se verificaron y que recibió

el gobierno del Estado, ascendieron a 6.2 millones de pesos que representan el 41.3% de la previsión anual que para el caso fue de 15 millones de pesos; estos recursos fueron destinados a implementar y ejecutar programas para proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, específicamente el agua, y fueron canalizados a la Comisión Nacional del Agua en su calidad de dependencia ejecutora de los programas.

III.1.4.4. RAMO XXI (PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO)

Se pudo constatar, en base a las pruebas practicadas, y en la documentación de ingresos contabilizados, que la captación de estos recursos alcanzó la cifra de 2.5 millones de pesos.

III.1.5. OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS

Durante el período sujeto a revisión, se realizó la inspección documental y entrevistas con los funcionarios responsables del manejo de estos recursos, que principalmente se refieren a los subsidios que tienen asignados las siguientes instituciones y programas.

- La Universidad Autónoma de Guerrero que recibió la cantidad de \$311.4 millones de pesos.

- Socorro de ley (alimentación de reos del fuero federal) que le fueron asignados 4.2 millones de pesos.

- Fideicomiso 1949, recibió recursos por 0.7 millones de pesos.

- Apoyo a la micro y mediana empresa, en este rubro se recibieron 16.1 millones de pesos, sin embargo no hubo previsión anual por este concepto.

- Programa Nacional de Becas, se percibieron 10.0 millones de pesos,

En resumen, la revisión documental selectiva efectuada a los ingresos provenientes de la Federación (Participación en Ingresos Federales, Ingresos Extraordinarios, Fondos de Aportaciones Federales, Fondo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, Ingresos para Programas Especiales y otros Recursos Federalizados), fue orientada principalmente a verificar, que la captación de estos recursos tuvieran un documento de soporte, los comprobantes bancarios que corresponden al acreditamiento a favor del gobierno del Estado de Guerrero de los importes de las remesas provenientes de la Federación tales como los comprobantes bancarios, identificando claramente su origen, que éstos se apegaran al

control interno establecido; y que se hubieran observado los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal para su aplicación y distribución y que coincidieran con la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública.

III.1.6. INGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

La revisión de estos ingresos fue orientada a la verificación y confirmación de las transferencias que efectuó la Secretaría de Finanzas y Administración y que se ajustara a la normatividad vigente durante el período revisado.

III.2. EGRESOS

En este capítulo, que comprende todas las erogaciones realizadas por el gobierno del Estado, fundamentadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2002 autorizado por el Honorable Congreso del Estado. La revisión se realizó en forma programada abarcando tres grandes vertientes: el gasto consolidado de la administración central, la aplicación de los recursos provenientes del Gobierno Federal y el gasto de las Entidades Paraestatales.

III.2.1. GASTO CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Durante el desarrollo de los trabajos de revisión, se comprobó el ejercicio del gasto del sector central del gobierno del Estado, el cual se analiza de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL GASTO Administración Central (Millones de pesos)

CONCEPTO	SEP-DIC	PORCENTAJE
Gasto Corriente	828.3	44.4%
Transferencias	658.6	35.3%
Inversión	313.2	16.8%
Financiamientos	66.6	3.5%
Total	1,866.7	100%

III.2.1.1. GASTO CORRIENTE.

Este rubro lo integran los montos destinados al pago de los servicios personales, a la adquisición de materiales y suministros y de los servicios generales, todos ellos necesarios para la realización de la función pública.

III.2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

En el caso de los servicios personales se realizó la

inspección documental que incluyó entre otras, los tabuladores de sueldos, nóminas, recibos de pago, expedientes del personal, los reportes mensuales de movimientos de personal, las retenciones de impuestos y cuotas institucionales (ISR, ISSSPEG, ISSSTE, cuotas sindicales, etcétera).

III.2.1.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.

En la revisión de las erogaciones clasificados como materiales y suministros, las pruebas que se aplicaron comprendieron la revisión del cumplimiento de las normas legales, las de carácter administrativo, los manuales de operación, así como la revisión de expedientes integrados con la siguiente información: Requisición de materiales, cotizaciones y/o concursos en su caso, pedidos, contratos, avisos de entradas y salidas del almacén, acuses de recibo, pagos a proveedores y la inspección de los documentos soporte de las operaciones para verificar cálculos aritméticos y que se encontraran fiscal y administrativamente requisitados.

III.2.1.1.3. SERVICIOS GENERALES

Los desembolsos aplicados al pago de servicios, fueron revisados selectivamente verificando que en el caso de los arrendamientos, se contara con los contratos respectivos y que el mantenimiento preventivo de los vehículos se apegara a la bitácora a efecto de no incurrir en mayores erogaciones por el mantenimiento correctivo, que el servicio telefónico correspondiera a líneas contratadas directamente por el Gobierno del Estado, que la telefonía celular sólo se asignara a funcionarios de mandos superiores, que el consumo de combustible y lubricantes correspondiera a vehículos oficiales, etcétera.

Por otra parte, también es pertinente destacar que para efficientar el uso de los recursos públicos, el Gobierno del Estado dio continuidad al acuerdo de austeridad emitido al inicio del segundo semestre del 2001, del cual se verificó su observancia por parte de las dependencias responsables en el ejercicio de sus presupuestos asignados.

III.2.1.2. TRANSFERENCIAS

Por cuanto se refiere a este rubro de los Egresos, se revisaron las participaciones que en impuestos federales correspondieron a los Municipios. Se verificó que para el cálculo y distribución se aplicara la Ley de la materia, que su pago se realizará con oportunidad, que los montos correspondieran a los reportados en las cuentas públicas de los Ayuntamientos.

Asimismo, se confirmó que las transferencias estatales a los organismos públicos descentralizados se sujetaran a los

montos autorizados en el decreto del presupuesto de egresos y que hubieran sido ministradas con apego al calendario respectivo. Se verificó selectivamente que la liberación de los fondos se sustentara con la documentación comprobatoria que para ese propósito se ha establecido.

En el caso de las transferencias a las instituciones Autónomas como son los Poderes Legislativo y Judicial, el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral y la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos se verificó que efectivamente se realizaron de manera oportuna y con apego a los montos presupuestales aprobados. El ejercicio del gasto por parte de dichos órganos no fue objeto de revisión en virtud de que no obra en poder del Ejecutivo la documentación comprobatoria.

Al continuar vigente el convenio suscrito entre la Federación y el Estado para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Guerrero, se verificó que las aportaciones de ambos órganos de gobierno fueron entregadas con oportunidad a la institución educativa según se pudo verificar con los documentos que obran en poder del Ejecutivo. La guarda y custodia de la documentación comprobatoria del ejercicio de esos fondos es competencia de la propia Universidad, motivo por el que no fue posible someterlo a revisión.

III.2.1.3. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

La revisión de esta partida presupuestal, comprendió la inspección de los expedientes técnicos de obras y proyectos seleccionados, el cumplimiento de la normatividad para la adjudicación de los contratos de la obra pública y de las adquisiciones. Asimismo se revisó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por la adquisición de fertilizante, insumos para desayunos escolares y la compra de reserva territorial entre otros.

III.2.1.4. FINANCIAMIENTOS

Se constató con las instituciones acreedoras y con la documentación comprobatoria que los pagos para amortización de capital y pago del servicio de la deuda se efectuaron con oportunidad y corresponden a las cifras presentadas por el Ejecutivo del Estado en la Cuenta de la Hacienda Pública; asimismo, se revisó la documentación comprobatoria que respalda a estas operaciones.

III.2.2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para corroborar los montos transferidos por el gobierno del Estado a los Ayuntamientos y dependencias ejecutoras se tuvieron a la vista los documentos y registros,

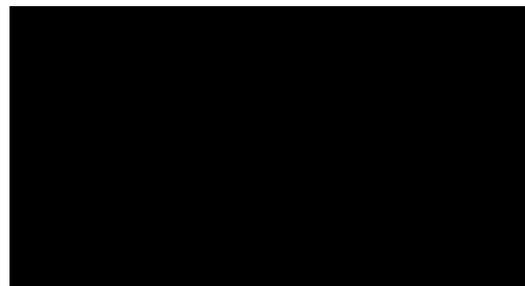
comprobando que se apegaron a las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de distribución.

Durante la revisión se pudo constatar que de un presupuesto anualizado de 11,962.8 millones de pesos, en el período que nos ocupa, se ejercieron 4,303.9 millones de pesos, distribuidos de la manera siguiente:

SECTOR	PRESUPUESTO EJERCIDO (Millones de pesos)
Fondos de Aportaciones (Ramo 33)	3,777.8
Educación Básica y Normal	2,544.1
Servicios de Salud y Asistencia	477.0
Infraestructura Social	358.8
Fortalecimiento de los Municipios	236.7
Aportaciones Múltiples	125.5
Educación Tecnológica y de Adultos	35.7
Provisiones Salariales y Econ. (Ramo 23)	166.0
Promoción y Ramo Turístico (Ramo 21)	2.6
Medio Ambiente Rec. Naturales (Ramo 16)	9.5
Otros Recursos Federalizados	348.0
TOTAL	4,303.9

III.2.3. GASTOS DE ENTIDADES PARAESTATALES

Se verificó que los montos ejercidos por las entidades del sector paraestatal correspondieron a las cantidades que les transfirieron los Gobiernos Estatal y Federal, así como por la aplicación de sus ingresos propios, cotejándolo contra los estados financieros y reportes de egresos verificando que las cifras guardaran coincidencia con las manifestadas en la Cuenta Pública.



Para la ejecución de sus actividades, las entidades paraestatales ejercieron recursos por 598.6 millones de pesos en forma consolidada.

Por orden de importancia de los recursos ejercidos, destacan los organismos siguientes:

ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCIDO (Millones de pesos)
DIF Guerrero	82.8
Colegio de Bachilleres	64.0
Comite Administrador del Prog. Est. Const. Esc.	72.9
Comision de Infraest. Carret. Y Aeroport.	55.3
Comision de Agua Pot. y Alcantarillado del Edo. de Gro.	40.2
Inst. de Seg. Soc. de los Serv. Pub. del Edo. de Gro.	38.4
Agroindustrias del Sur	33.1

Inst. Guerrerense para la Educ. de los Adultos	27.7
Instituto Tecnológico de Chilpancingo	23.5
Colegio de Educ. Prof. Técnica del Edo. de Gro.	23.0

III.3 EVENTOS SUBSECUENTES

III.3.1 BURSATILIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En este rubro, destaca la bursatilización de la deuda pública, la cual al 30 de abril del 2003, ascendía a la cantidad de \$1,490,304,700.00 (Mil cuatrocientos noventa millones trescientos cuatro mil setecientos pesos 00/100 m. n.) y que llevó a cabo el Gobierno del Estado de Guerrero con la aprobación del Honorable Congreso del Estado, hasta por un monto de \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 m. n.). Desde la década pasada, la Deuda Pública representaba una carga financiera muy importante que afectaba considerablemente las finanzas estatales, lo cual impide aplicar más recursos a proyectos de interés social que demanda la población. Durante el año 2002, se erogaron 335.7 millones de pesos para el pago de amortización de capital y 174.9 millones de pesos para el pago de intereses; con esta operación financiera, la amortización de la deuda y su servicio se disminuirán considerablemente ya que para el presente año se espera obtener un ahorro aproximado de 60 millones de pesos, el cual se podría incrementar a partir de la fecha en que se emita la 2ª emisión de Certificados de Participación Ordinaria (CPOs).

Esta operación financiera fue apoyada con las calificaciones crediticias que efectuaron las siguientes empresas:

Standard & Poor's S.A. de C.V. "mxAA+" La deuda calificada en esta categoría se considera como una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal y difiere tan solo en un pequeño grado que la deuda calificada en la escala Caval con la máxima categoría. Las calificaciones "mxAA+" son modificadas agregándoles el signo de más (+) y menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de esta categoría.

Moody's de México S.A. de C.V. Las emisiones calificadas como "Aa.mx" muestran la capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos. El modificador 1 indica que las obligaciones se clasifican en el extremo más alto de la calificación genérica.

Fitch México S.A. de C.V. "AA +" Muy alta calidad crediticia, implica una sólida calidad crediticia respecto a otras entidades, emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de las entidades, emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

IV.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INGRESOS

Observación:

No se tiene establecido un sistema integral de Computación para reforzar el control de las operaciones efectuadas por las Administraciones y Agencias Fiscales. Algunas de ellas, las llevan a cabo todavía en forma manual como es el caso de las siguientes Oficinas: Huitzuc, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuéllar, Cutzamala, Zirándaro, Ayutla y la Unión.

Recomendación:

Es conveniente se acelere el diseño e instalación de este nuevo sistema, para controlar en "Red" las operaciones realizadas por las Oficinas Fiscales, lo cual permitirá, entre otras cosas, el control inmediato y oportuno de:

- Conciliación de ingresos y depósitos
- Información diaria de la recaudación
- Cálculo de las contribuciones estatales
- Información del efectivo recaudado en el transcurso de cada día
- Evitar márgenes de errores, etc.

Observación:

Algunas Oficinas no envían oportunamente sus Reportes de Ingresos, así como la documentación que respalda el cobro de las Contribuciones Estatales, tal es el caso de las siguientes Oficinas Fiscales: Cuajinicuilapa, Ayutla, Cruz Grande, Mochitlán, Buenavista de Cuéllar, Zirándaro, San Marcos y Marquelia.

Recomendación:

Con la finalidad de contar con una información mensual oportuna de los ingresos recaudados por conducto de las Oficinas Fiscales, es necesario tomar las medidas para que entreguen su documentación en las fechas previamente establecidas.

Observación:

Las oficinas Fiscales que se mencionan a continuación no cuentan con Instituciones Bancarias en sus localidades para efectuar sus depósitos por lo que los mismos se efectúan, en promedio, hasta una semana más tarde: Zumpango, Mochitlán, Coyuca de Catalán y Cutzamala de Pinzón, no obstante que los Bancos se encuentran establecidos en Municipios cercanos; sin embargo, cabe mencionar, que aunque su recaudación es mínima, llevan a cabo otras actividades de carácter administrativo, como es el caso del pago de nóminas al personal docente dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero.

Recomendación:

Es necesario establecer mecanismos, como podría ser la contratación de empresas que transporten valores, con el propósito de que los depósitos se efectúen oportunamente.

EGRESOS**Observación:**

En algunas ocasiones, las pólizas cheques no indican el nombre, cargo o puesto de las personas que reciben estos documentos.

Recomendación:

Invariablemente, debe exigirse el nombre, puesto o representación de las personas que reciben los cheques.

Observación:

Las incidencias del personal se manejan todavía en forma manual.

Recomendación:

Es necesario acelerar la implementación del sistema de computo que controle todas las operaciones que realiza la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal.

Observación:

En algunas ocasiones, no se tenían los oficios de autorización para transferir recursos para los programas de inversión.

Recomendación:

Invariablemente, no se debe liberar ningún recurso que no cuente con este documento.

Observación:

No se elabora notas de entrada al almacén por la adquisición de materiales.

Recomendación:

Es conveniente utilizar notas de entrada al almacén por todas las adquisiciones de materiales, en las cuales deberá firmar el almacenista por la recepción de los mismos.

Observación:

No se cuenta con un programa para inspeccionar físicamente los bienes patrimoniales.

Recomendación:

Con la finalidad de reforzar el control de los bienes patrimoniales, nos permitimos sugerir se establezcan programas tendientes a inspeccionar físicamente a los mismos.

Observación:

El parque vehicular no se encuentra asegurado.

Recomendación:

Es necesario se contraten póliza de seguros para que queden debidamente protegido el parque vehicular.

Observación:

El personal que maneja valores no se encuentra afianzado.

Recomendación:

Sugerimos la contratación de fianzas de fidelidad para todos aquéllos trabajadores que manejen valores.

Observación:

La renovación de los contratos de arrendamiento no se efectúan en forma oportuna.

Recomendación:

Es recomendable renovar oportunamente los contratos de arrendamiento con la finalidad de evitar problemas con los arrendadores.

Observación:

La estructura del presupuesto es distinta a la del sistema de nóminas, lo cual dificulta estimar las cifras correspondientes a este gasto.

Recomendación:

Es necesario homologar la estructura del presupuesto al del sistema de nóminas lo cual originara estimar más rápidamente estas cifras.

En consecuencia con la presentación del informe presentado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado la Auditoría General del Estado cumplió en tiempo y forma con lo que establece el artículo 55, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y demás ordenamientos aplicables.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal se concluye, que durante el período septiembre-diciembre, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se obtuvieron finanzas públicas equilibradas debido fundamentalmente a que el ejercicio del gasto público se mantuvo en concordancia con los ingresos disponibles del estado.

Este documento muestra el comportamiento de los ingresos y los egresos y refleja el avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos con los Guerrerenses.

Que con apoyo en el informe de resultados respecto de la revisión efectuada por la Auditoría General del Estado a la documentación comprobatoria de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al período septiembre-

diciembre, del ejercicio fiscal 2002, remitido a esta Soberanía popular por oficio número age/ 0986/03, de fecha 11 de junio del 2003, así como el análisis efectuado por los integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Los ingresos y los egresos de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el periodo septiembre-diciembre, correspondientes al ejercicio fiscal 2002, que se dictamina, fueron recaudados y aplicados conforme a derecho fiscal y con apego a las normas y principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, constatándose con la documentación correspondiente a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal relativa al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002, presenta en forma legal y confiable la situación financiera del gobierno del Estado.

Segunda.- En el periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2002, quedó debidamente constatado que las políticas, programas y acciones implementadas por la actual Administración Gubernamental, en lo general y en lo particular se sujetaron a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Tercera.- Se observó que los ingresos recaudados fueron congruentes con lo proyectado en la Ley de Ingresos del Estado, aprobados por esta Legislatura para el ejercicio fiscal 2002.

Cuarta.- Las relaciones fisco - contribuyente se dieron en un esquema espontáneo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la redistribución del ingreso federal, vía participaciones, se observaron dentro del marco del sistema nacional de participaciones, por virtud de la coordinación fiscal y el esfuerzo recaudatorio del Estado.

Quinta.- Las revisiones contables y de auditoría que se practicaron selectivamente al egreso, demostraron que este se ejerció con apego a las normas y políticas contenidas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2002, aprobado por esta representación popular.

Sexta.- En el periodo septiembre-diciembre, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, el gobierno del estado dio cumplimiento a la normatividad que regula el manejo del origen y la aplicación de los recursos públicos, toda vez que las acciones emprendidas por las entidades del sector central y el paraestatal, tuvieron como premisa fundamental el apego a la legalidad; que la evaluación de la gestión financiera, así como la verificación de la información y la evidencia fiscal documental que soportan las cifras de los estados financieros y presupuestarios, nos permite emitir la

opinión de que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado correspondiente al periodo septiembre-diciembre del 2002, presentan razonablemente el resultado del origen y la aplicación de los recursos públicos, por lo que únicamente se determinaron observaciones que no presentan irregularidades que pudieran presumir la existencia de un daño patrimonial en perjuicio de la Hacienda Pública Estatal.

Que con base a las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto; en tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 137, párrafo primero y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política local; en correlación con los artículos 8, fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica 286 del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2002.

Artículo Primero.- Por encontrarse debidamente soportada con la documentación respectiva y haberse comprobado que los recursos fueron captados, aplicados y ejercidos con apego a la normatividad aplicable a la materia se aprueba en sus términos, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre, del ejercicio fiscal 2002.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Junio del año 2003

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria, Sin rúbrica.- Ciudadanos Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:35 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día jueves 26 de junio del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

Les informamos desde ahora para motivos de su agenda respetuosamente, que a petición de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como del acuerdo tomado por los integrantes de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción I de nuestra Ley Orgánica, citará también a sesión además del día jueves, para el día viernes.

Se clausura la presente sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69